



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0396 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **23 DIC. 2019**

Visto, el Oficio N° 3601-2019-HRI-DG/OEPE y Oficio N° 1398-2019-GORE-ICA-HSMSI/D.E.-OPE mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica y 405 Hospital Santa María del Socorro, solicitan marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con la finalidad de cumplir con el pago del personal que viene laborando en los Hospitales;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, realizan la transferencia de marco presupuestal a las Unidades Ejecutoras solicitantes, en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados, verificando que la Unidades Ejecutoras en mención, cuentan con marco presupuestal para cubrir el pago al personal especialista y administrativo en las Unidades Ejecutoras en mención;

Que, mediante Memorando N° 1125-2019- GORE-ICA-GRAF/SGRH la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, comunica el saldo de libre disponibilidad para atender las necesidades de personal bajo la modalidad de CAS; y mediante Nota N° 636-2019- GORE-DIRESA-DG/OEPE la Dirección Regional de Salud Ica comunica la elaboración de la nota de modificación para atender lo solicitado por el Hospital Santa María del Socorro;

Que, en el marco al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



# Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

DE LA(S) :

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Central  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 185 719.00  
 2.3 Bienes y Servicios 185 719.00

TOTAL S/ 185 719.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 185 719.00

**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Salud Ica  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 136 918.00  
 2.3 Bienes y Servicios 136 918.00

TOTAL S/ 136 918.00



# Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000619 Control Sanitario  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 4 994.00  
 2.3 Bienes y Servicios 4 994.00

**TOTAL S/** 4 994.00  
 =====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 98 409.00  
 2.3 Bienes y Servicios 98 409.00

**TOTAL S/** 98 409.00  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 240 321.00  
 =====

**TOTAL PLIEGO S/** 426 040.00  
 =====



A LA(S) :

**UNIDAD EJECUTORA** : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 280 000.00  
 2.3 Bienes y Servicios 280 000.00

**TOTAL S/** 280 000.00  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 280 000.00  
 =====



**UNIDAD EJECUTORA** : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 146 040.00



# Gobierno Regional de Ica



2.3 Bienes y Servicios		146 040.00
	TOTAL S/	146 040.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	146 040.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/	426 040.00
		=====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s)respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

